



**CRÓNICA
DE
CÓRDOBA
Y
SUS
PUEBLOS
IV**

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Córdoba, 1997

CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS IV

COORDINADOR DE LA OBRA: JOAQUÍN CRIADO COSTA

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
Córdoba, 1995**

Imprime.

Imprenta Provincial
Avda. del Mediterráneo, s/n
14011-CORDOBA

I S B.N

84-8154-996-7

Depósito Legal

CO-1 151-1996

SUBASTA DE LOS ARBITRIOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LOS VOLUNTARIOS REALISTAS, MONTALBÁN, AÑO DE 1827

Manuel PÉREZ DE LA LASTRA VILLASEÑOR

El nefasto reinado de Fernando VII sólo trajo al país grandes males, agravados por una serie de impuestos que se establecieron para recaudar fondos con destino a las exhaustas arcas del Estado, cuyo caudal fue derrochado en las fastuosas fiestas que todas las noches se celebraban en palacio, donde el lujo y esplendor tenían su asiento, en las cenas que tenían lugar no faltaban los más exquisitos manjares, seguidas de baile amenizado por las mejores orquestas de la villa y corte, esto unido al exorbitante gasto que suponía la absurda guerra con Francia, llevaron al país a la bancarrota

Como la Real Hacienda no podía sufragar los gastos que el equipamiento de los voluntarios realistas suponía, se acordó fuesen los Ayuntamientos los que debían hacerlo, por lo tanto, se expidió una real orden para que éstos pudieran arrendar los arbitrios correspondientes al armamento y víveres con destino al voluntariado

Recibida que fue la citada orden, se reunió el cabildo municipal y después de haber deliberado sobre su contenido, se llegó al siguiente acuerdo

Auto - En la villa de Montalvan á primero de Octubre de mil ochocientos beinte y siete el Señor Licenciado D José Carrillo y Arroyo, Alcalde mayor y Capitán á guerra por S M en ella ante mí el Escribano dijo Que con mérito alo que prebienen las Reales órdenes sobre que los Ayuntamientos puedan arrendar los advitrios que están considerados para el armamento y equipo delos Beneméritos Cuerpos de Voluntarios Realistas de dos quartos en quartillo de bino, Aguardiente, fanega de trigo y arroba de Aceyte, y uno en Libra de javón y fanega de Semillas, con atendencia al Cabildo que se ha celebrado en esta parte devía de mandar y mandó Sumerced se saquen a la subasta publicándose por medio de Edictos los términos de ella con arreglo a derecho admitiendo las pujas que se hagan á citados advitrios Y por este su Auto así lo probeyó y firmó dicho Señor de que doy fe

Licenciado D José Carrillo -Francisco Cantillo y Alcántara

Como en Montalbán no había pregonero, fue el propio escribano quien fijó los edictos en la plaza pública haciendo saber la subasta, el primero de ellos se puso el día 2 del mismo mes, y como quiera que nadie se presentó, fueron sucesivamente fijados los días 10, 19 y 29 del citado octubre, 8 y 10 de noviembre y 10 y 20 de diciembre del precitado año

En vista del poco interés despertado por la anunciada subasta el escribano pasó oficio y recado de urbanidad -así se expresa en la nota- al comandante de los referidos tercios D José Antonio de Villalba, para que se personara el día treinta y uno en las casas capitulares, con el objeto de estar presente en el acto del remate de los arbitrios, pero llegadas las ocho de la noche y no habiéndose presentado ningún postor, mandó el Sr Alcalde fuese suspendido el acto

Nuevamente, con fecha 15 de enero de 1828, se mandó un oficio al citado Sr Comandante, para que al día siguiente se personara a las 12 de la mañana para rematar dichos arbitrios, según consta en el acta capitular correspondiente, la que transcribimos a continuación

“Remate de los advitrios de dos qtos en qtl de vino y Aguardiente y demás - En la villa de Montalvan a diez y seis días del mes de enero de mil ochocientos veinte y ocho estando reunidos los Señores del Ayuntamiento de ella, D José Antonio de Villalba, Comandante de los tercios de Voluntarios Realistas de la misma y el propio Escribano en las Casas Capitulares de esta referida con objeto de rematar los advitrios destinados al fomento de los Voluntarios Realistas, comparecieron Francisco Urvano y López y Andrés Jiménez Doblas de esta vecindad e hicieron proposición al advitrio de un cuarto impuesto sobre libra de Javon ralo haciéndole postura en Cuatrocientos reales le fue admitido y se le señaló la hora de las doce para su último remate, llegada que fue y no habiéndose presentado otros postores, a instancias de dicho Señor Comandante se amplió otro cuarto de hora más el que habiendo también caído sin haberse presentado otros Postores dispusieron Susmercedes rematárselo de primero, segundo y último remate en los citados Cuatrocientos reales á favor de dicho Benemérito cuerpo, dándole la buena pro y estando presentes los nominados Urvano y Jiménez lo aceptaron a su favor y se obligaron a satisfacer expresada Cantidad por tercios y cobrar un cuarto en cada Libra de Javon además del precio en que se había rematado, obligándose con todos sus bienes y rentas havidas y por haber vajo el competente poderío de Justicia, fuerza de Sentencia y renunciación de Leyes en toda forma siendo testigos D Lucas Cantillo, Antonio Almagro y Francisco Casado lo firman Susmercedes con el Señor Comandante y el Urvano y Jiménez á todo lo que he sido presente y de ello doy fe

Licenciado D José Carrillo

Juan Castellano

Antonio de Castro

José Antonio de Villalba

Juan Cañero

Francisco Urbano

Francisco Cantillo Alcántara”

Concluido este remate se procedió a la subasta de dos cuartos en cuartillos de vino, a la que Francisco Prieto puso el precio de mil ochocientos reales en la primera subasta, y en la segunda, Francisco Gómez mejoró el arbitrio en cien reales, por lo que Francisco Prieto pujó en cincuenta reales más al que le fue otorgada

El mismo procedimiento se siguió para el trigo, aceite y semillas, quedando rematado a favor de Francisco Casado y de Juan López en mil ciento cincuenta reales de vellón, de todo lo cual se pasó notificación a la contaduría principal de propios, pero al parecer no fueron conformes las cantidades asignadas, según consta en el informe del Sr Contador Principal, dice así

“Córdoba, 8 de marzo de 1828

Informe el Sr Contador Principal de Propios lo que se le ofrezca y parezca

En las anteriores diligencias que ha edsaminado esta Contaduría principal advierte que los arbitrios Sacados apública subasta lo han sido en remates de pujas llanas solamente sin admitir la del diezmo y cuarto como está mandado, y que además el producto delos remates estando calculados en cuatro mil ochocientos noventa y ocho reales diez y siete maravedís ha quedado en tres mil quinientos reales, por cuyas razones, es de parecer que V S no debe conceder su aprobación, sino por el contrario debolver el Expediente al Ayuntamiento de Montalbán conla prevención deque abra de nuevo la Subasta enlos términos indicados, y remita después las diligencias ala aprobación de V S Córdoba. 11 de marzo de 1828

José Fernández de Madrid y Oviedo”

Según se desprende de otro despacho, no se devolvió el informe anterior ante el temor de que si se anulaba, no se presentarían los mismos postores, únicos que ofertaron los productos motivo de la subasta, por lo tanto, se expidió un nuevo despacho previo informe del asesor dirigido al Sr Intendente, en el que entre otras cosas dice “soy de pensar que se apruebe el remate y se devuelva al Ayuntamiento de Montalbán para el otorgamiento de la escritura”, está fechado en Córdoba, el 8 de mayo de 1828

Por no haber encontrado más documentación sobre el mismo, es de suponer que de inmediato se mandaría el importe de los remates a la contaduría principal de propios

Las correspondientes actas capitulares origen de este trabajo, se encuentran en el Archivo Municipal de Montalbán, legajo 83, expediente 10



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Excma. Diputación
Provincial de Córdoba